



Bogotá D.C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-06-2022 10:16	
Al Contestar: Cite Este No.: 2022EE0053695 Fol2 Anex:0 PA:0	
ORIGEN	7220.DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL / DORA BELEN PATIÑO GUEVARA
DESTINO	JULIAN MOLINA GÓMEZ / SUPERSUBSIDIO
ASUNTO	SOLICITUD REINTEGRO CAUSACIÓN 2021
OBS	SOLICITUD REINTEGRO 'PROVISIÓN OBLIGATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA' CAUSACIÓN
2022EE0053695	

Doctor
JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Carrera 69 No. 25B - 44
Teléfono 3487800
Ciudad

Asunto: Solicitud reintegro "Provisión Obligatoria para la Financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda", Causación Vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Estimado Doctor Molina,

Como Representante Legal y Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y con base a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.7.3. Financiación del Sistema de Información del Subsidio del Decreto 1077 de 2015, e igualmente a lo estipulado en el Decreto 555 de 2003, Artículo 3, numeral 8, que dispone: "*Diseñar, administrar, mantener, actualizar y custodiar el Sistema Nacional de Información de Vivienda, de acuerdo con las políticas señaladas por el Gobierno Nacional...*", presento ante su despacho solicitud de trámite de cobro ante cada una de las Cajas de Compensación Familiar de las sumas causadas y registradas por estas respecto de la provisión del 0,5% de los recursos del presupuesto anual de los FOVIS para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda por el periodo 2021.

La suma total reportada asciende a cuatro mil quinientos veintiséis millones doscientos treinta y seis mil quinientos diez y siete pesos moneda corriente (\$ 4.526.236.517), conforme al informe emitido por la Dirección para la Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia.

La presente solicitud se realiza debido a la competencia funcional de la Superintendencia del Subsidio Familiar como organismo de Inspección, Vigilancia y Control, de instruir a las entidades vigiladas sobre el cumplimiento de las disposiciones que regulan su actividad y, en específico, los traslados de recursos.



Es importante señalar que la suma consolidada corresponde a lo reportado por cada una de las Cajas de Compensación Familiar en sus estados financieros al cierre de la vigencia 2021, respecto de los valores causados como aporte a la financiación del Sistema de Información.

Cada Caja de Compensación Familiar deberá consignar el valor señalado en el informe adjunto en el Banco de la República y a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, a más tardar el **30 de junio de 2022**, utilizando el canal virtual correspondiente y la aplicación de las siguientes instrucciones:

La Caja de Compensación Familiar solicitará ante su intermediario financiero - Banco Comercial, efectuar transferencia electrónica a favor del Banco de la Republica haciendo uso del sistema SEBRA, los detalles de la solicitud a presentar para sustentar el traslado electrónico son los siguientes:


Entidad Bancaria receptora:	Banco de la República
Nombre Cuenta Titular:	Dirección del Tesoro Nacional
NIT:	899.999.090-2
Número de la Cuenta:	61011110
Código Operación:	137
Código Portafolio:	425
Concepto:	Aporte 0,5% Sistema de Información Año 2021

Por último, una vez efectuada la consignación de los valores debidos, solicitamos que cada Caja de Compensación Familiar remita copia del respectivo recibo al correo electrónico jhrozo@minvivienda.gov.co para efectos de su legalización.

Cordialmente,

ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey – Subdirectora de Subsidio Nacional MVCT

Preparó: John H Rozo H 
Emisión: Junio 01 de 2022